



MAT: Declara Alerta Amarilla Regional, por Evento Meteorológico.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.280/

Concepción, lunes 28 de mayo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en la Resolución Exenta N°1711/2017 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia, versión actualizada; en la Resolución Exenta N°2796/2016 y en el D.S. N° 425/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. La información proporcionada la Dirección Meteorológica de Chile, a través de su Alerta CNA AA34-2018, que indica precipitaciones con intensidad moderada a fuerte pronosticadas desde hoy lunes y hasta mañana martes 29 de mayo de 2018 en sectores de los valles y pre cordillera de la Región del Biobío, destacándose que los máximos de precipitaciones se registrarán en un periodo inferior a 24 horas.

2. Que lo indicado en el punto anterior viene a incrementar la situación de riesgo respecto de la variable meteorológica en la región del Biobío, que ya se encuentra afectada por precipitaciones a raíz de las cuales se han generado anegamientos de calles y caminos y el aumento en los caudales de cauces.

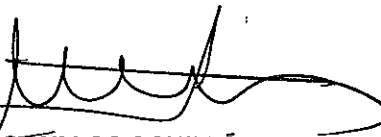

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE condición de Alerta Amarilla** para el Sistema de Protección Civil Regional, a contar de las 14:25 horas del lunes 28 de mayo de 2018, y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director(a) Regional de ONEMI, quién estará facultado(a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. Los señores Alcaldes(as), Gobernadores(as) Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO


GGV/PT
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Gobernación Provincial de Arauco, Biobío, Concepción y Ñuble - Of. de Partes - Transparencia Activa